

Y para que sirva de notificación a los interesados y a efectos de su inserción en el BOC se expide la presente al no haber sido posible la notificación conforme se señala en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre de 1992) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en Santander, 23 de abril de 2004.-El jefe de Sección, Gonzalo Burgués Mogro.

04/5505

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Notificación de requerimiento de bienes

Doña Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 3901 de Cantabria, Hace saber: Que intentada la notificación y no habiendo podido practicarse por hallarse en paradero desconocido de los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, figuran como deudores con los siguientes débitos:

EXPTE	DEUDOR	RÉGIMEN	PERIODO	DEUDA EN EUROS	ULTIMO DOMICILIO
39/01/04/0267	MALAGON AGUILERA, JUAN JOSE	521	06/03-06/03	282,99	CT OJAIZ 41 A SANTANDER
39/01/04/0337	SOTILEZA S.C.	111 Y 0811	07/03-08/03	2.373,17	PL. DEL MUERGO 13 B SANTANDER
39/01/04/0332	OCIO INFANTIL CANTABRIA S.A.	111	10/99-06/00	1.299,83	C.C. ZOCO GRAN SANTANDER SANTANDER
39/01/04/0341	MIGUEL GONZALEZ, ALFREDO	521	06/03-07/03	565,98	POL. IND. MONTAÑA 43 TRAT. ERMICOS SANTANDER
39/01/04/0319	GUTIERREZ RUIZ, JOSE MANUEL	111	07/03-08/03	464,82	URB. NUEVO PARQUE 3 BJ. SANTANDER
39/01/04/0330	PRODUCTOS C.M.G. S.A.	111	12/02-05/03	27.150,72	CT. AEROPUERTO S.N. MALIAÑO
39/01/04/0140	FUNDICIONES INOXIDABLES DE SANTANDER	111	03/03-06/03	7.673,82	HERMANOS TORRE ORUÑA S/N MALIAÑO
39/01/04/0366	EL KHATTAB ABBASSI	611	03/02-04/02	167,48	B° EL LLANO VARGAS
39/01/04/0339	GUTIERREZ GANDARA, ALMUDENA	521	04/03-07/03	848,97	JUSTINA BERDIA DE GOMEZ 2 SARON
39/01/04/0335	LARRALDE ECHEVARRIA, MIGUEL	111	04/03-06/03	659,23	URB. EL MOLINO 1 1 2° C STA. CRUZ DE BEZANA
39/01/04/0340	PRieto LLOREDA, PEDRO RAMON	521	06/03-07/03	565,98	C/ DOÑANA - BAR EL ASTILLERO
39/01/04/0334	ROCAHER S.L.	111	04/03-04/03	3.387,88	B° ATALAYA 26 MORTERA
39/01/04/0303	SANCHEZ RIO, CRISTINA	521	06/03-06/03	251,54	C/ RIA CUBAS VISTAMAR II 1° SOMO
39/01/04/0347	ANTUÑANO TORNADUJO, J. MANUEL	521	06/03-06/03	251,54	C/ PEÑAS ARRIBA 6 REINOSA
39/01/04/0292	MIGUEL GONZALEZ, JOSE RAMON	521	06/03-06/03	282,99	URB. LA MINA 24 B ARCE

Una vez transcurrido el plazo señalado para el ingreso voluntario de la totalidad de las cantidades adeudadas, sin haberse verificado el abono de las mismas, se ha procedido a dictar la correspondiente providencia de embargo por la que se ordena la traba de bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses en su caso y las costas que legalmente les sean exigibles. A tales efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24), se les requiere para que efectúen manifestación sobre sus bienes y derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Deberán, asimismo, indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre tales bienes y, de estar sujetos a otro procedimiento de apremio, concretar los extremos de éste que puedan interesar al procedimiento administrativo de embargo. En el caso de que los bienes estuvieren gravados con cargas reales, estarán obligados a manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esa fecha.

Asimismo se les hace constar que si incumplen con el deber de manifestación de sus bienes, a que se refiere el artículo 118 del citado Reglamento General de Recaudación en relación con bienes y derechos no señalados por el deudor, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de los mismos.

Santander, 22 de abril de 2004.-La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.-La jefa de Negociado, María José Lloredo Oviedo.

04/5196

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Notificación de requerimiento de bienes

Doña Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 3901 de Cantabria, Hace saber: Que intentada la notificación y no habiendo podido practicarse por hallarse en paradero desconocido de los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores con los siguientes débitos:

EXPTE	DEUDOR	RÉGIMEN	PERIODO	DEUDA EN EUROS	ULTIMO DOMICILIO
39/01/04/0367	GONZALEZ SOLIS HERREROS, ADOLFO	611	08/02-09/02	167,48	CASAS DE LA FALANGE 1 1 B SANTANDER
39/01/04/0358	ETABLISSEMENT MOSER NEGOCE S.L.	111	07/03-07/03	113,01	MARQUES DE LA HERMIDA 42 SANTANDER
39/01/04/0368	SUAREZ, MARCOS EMILIO	611	09/02-12/02	297,74	CAMPOGIRO EDIF. CALIFORNIA 1 SANTANDER
39/01/04/0405	ROBLEDO GONZALEZ, ISABEL	521	07/03-07/03	251,54	CASTILLA 41 MERCERIA SANTANDER
39/01/04/0379	BATISTA LJNO, INES RAQUEL	521	07/03-07/03	212,23	URB. LAS ACACIAS 2 ESC. 2 4° B SANTANDER
39/01/96/0634	NDIAYE CHEIKH	521	01/95-01/03	18.482,59	PROSPERIDAD 63 ASTILLERO
39/01/04/0213	ACEROS DELTA S.A.	111	02/85-12/85	1.207,19	B° LOS MOZOS S/N GUARNIZO